

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código	GG- POL-005-SPR
		Fecha	28/09/2017
		Revisión	001

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A. Dedicada a realizar labores de mantenimiento, administración y explotación de muelles y puertos, servicios de operaciones mayores y menores en instalación portuaria; está comprometida en cumplir las exigencias de sus clientes, los requisitos de ley aplicables y otros suscritos por la organización; garantizando la seguridad de los trabajadores, la prevención de la contaminación mediante la mejora continua de la gestión integral de todos sus procesos.

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A. Reconoce los efectos nocivos que producen en la salud de las personas el consumo y uso inapropiado de sustancias psicoactivas (Lícitas o ilícitas) o químicas controladas, así como al poseer actividades de alta concentración o de alto riesgo (Riesgo V según la clasificación de la ARL), considera que la potencialidad de generación de pérdidas es muy alta y en consecuencia define como NO aceptable el riesgo bajo estas condiciones, por lo cual prohíbe el uso de esta clase de sustancias dentro de las operaciones o labores que se desarrollen en la organización o a nombre de ella.

Es por esto que **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A.** ha definido las siguientes premisas para sus labores:

- Se prohíbe el uso, posesión o comercialización de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, tanto en las instalaciones, vehículos y oficinas de la Compañía como en actividades de trabajo fuera de estas.
- Se prohíbe a todos los empleados directos e indirectos presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dichos sitios.
- Se prohíbe el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave, teniendo las respectivas sanciones disciplinarias o demás aplicables.

La alta dirección garantiza la asignación de recursos adecuados para el desarrollo de esta política en sus colaboradores, enmarcando las actividades en su sistema de gestión integral.

Esta política es de obligatorio cumplimiento tanto para sus colaboradores internos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, por lo cual es difundida a todos sus colaboradores, así como es accesible en todos los puntos de trabajo de la organización para consulta por cualquier parte interesada.

HARRY KAHN LERNER

Representante Legal

11 de Enero de 2019